



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

Gobernación
Dpto. Númer Gral de Leyes y Decretos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALTA

27 ENE 2020

RINAIR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



SALTA, 27 ENE 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 262

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley Nº 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto Nº 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto Nº 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al Cr. Luis Gustavo Berti Lérída en el cargo de Coordinador de Unidad Técnica Provincial, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Cr. Berti Lérída, Luis Gustavo, D.N.I. Nº 20.232.222, en el cargo de Coordinador de Unidad Técnica Provincial (Fuera de Escalafón), dependiente del Ministerio De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con remuneración equivalente a Personal de Apoyo – Nivel 5, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con retención de su cargo de planta permanente de la misma jurisdicción.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Matías Antonio Caspeza
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. NICOLÁS JORGE DENTROPULOS
Coordinador Administrativo de la Gobernación

